

000003

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
QUE OTORGA CALDERON AGUIRRE DIEGO MANUEL Y OTROS
A FAVOR DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA
PATRONATO ANTEÑO S.A. PATROANTESA"
POR CUANTIA DE \$ 2.000.00
ESCRITURA No. 3562
SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes catorce de Diciembre del dos mil nueve, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen los señores: CRISTIAN MARCELO CALDERÓN AGUIRRE, ¹³/_{casado}; DIEGO MANUEL CALDERÓN AGUIRRE, ⁶/_{soltero}; LUIS FRANCELI CALDERÓN AGUIRRE, ⁶/_{casado}; ANGEL RAMIRO CALDERÓN, ¹³/_{casado}; JOSÉ FRANCELI CALDERÓN, ¹³/_{casado}; FRANKIY NAZARENO CEVALLOS CALDERÓN, ¹³/_{soltero}; GALO MARINO DE LA CRUZ PILLAJO, ³/_{casado}; CARLOS DE JESÚS DE LA CRUZ TACUMBÁ, ³/_{casado}; JORGE EDUARDO ESPINOSA PAREDES, ⁵/_{casado}; RICARDO PATRICIO ESPINOSA PAREDES, ⁵/_{casado}; JORGE EDMUNDO HERRERA GUEVARA, ¹³/_{soltero}; CARLOS ROBERTO JÁCOME LÓPEZ, ⁹/_{casado}; JOSÉ LUIS JÁCOME LÓPEZ, ¹³/_{casado}; GUILLERMO ANÍBAL MORETA VINUEZA, ¹³/_{casado}; ALFREDO VINICIO POSSO ORTIZ, ¹³/_{casado}; JOSÉ EDUARDO SUAREZ CALDERÓN, ¹³/_{soltero}; JOSÉ JAVIER SUAREZ CALDERÓN, ¹³/_{soltero}; WILSON ENRIQUE URBANO REASCOS, ¹³/_{casado}; DIEGO FABIÁN YAMBERLA MORÁN, ¹³/_{soltero}; y, JOSE ANTONIO YAMBERLA TITUAÑA, ¹³/_{casado}. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Antonio Ante, de tránsito por la ciudad de Ibarra, hábiles en Derecho para contratar y obligarse.



a quienes conozco, por presentarme sus cédulas de identidad, cuyas copias se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta siguiente texto: "SEÑOR NOTARIO :En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, según las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía son: CALDERÓN AGUIRRE CRISTIAN MARCELO, ¹ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; CALDERÓN AGUIRRE DIEGO MANUEL, ²ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; CALDERÓN AGUIRRE LUIS FRANCELI, ³ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; CALDERÓN ANGEL RAMIRO, ⁴ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; CALDERÓN JOSÉ FRANCELI, ⁵ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; CEVALLOS CALDERÓN FRANKIY NAZARENO, ⁶ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; DE LA CRUZ PILLAJO GALO MARINO, ⁷ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; DE LA CRUZ TACUMBA CARLOS DE JESÚS, ⁸ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; ESPINOSA PAREDES JORGE EDUARDO, ⁹ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; ESPINOSA PAREDES RICARDO PATRICIO, ¹⁰ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; HERRERA GÜEVARA JORGE EDMUNDO, ¹¹ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; JÁCOME LÓPEZ CARLOS ROBERTO, ¹²ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; JÁCOME LÓPEZ JOSÉ LUIS, ¹³ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; MORETA VINUEZA GUILLERMO ANÍBAL, ¹⁴ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; POSSO ORTIZ ALFREDO VINICIO, ¹⁵ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; SUAREZ CALDERÓN JOSÉ EDUARDO, ¹⁶ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; SUAREZ CALDERÓN JOSÉ JAVIER, ¹⁷ecuatoriano, soltero, por sus propios

18
derechos; URBANO REASCOS WILSON ENRIQUE, ecuatoriano,
casado, por sus propios derechos; YAMBERLA MORÁN DIEGO
FABIÁN, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; YAMBERLA
TITUAÑA JOSE ANTONIO, ecuatoriano, casado, por sus propios
derechos. Todos los accionistas están domiciliados en el cantón
Antonio Ante, Provincia de Imbabura. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE
VOLUNTAD.-** Los comparecientes manifiestan expresamente su
voluntad de fundar la presente Compañía, que se someterá a las
disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Ley de
Tránsito y Transporte Terrestres, a los convenios de las partes y a las
normas del Código Civil, como en efecto lo hacen mediante este



Instrumento. **TERCERA: DENOMINACIÓN.-** La "COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A.
PATROANTESA", es una sociedad anónima constituida en el Ecuador,

que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones
contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la compañía es

"**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO
S.A. PATROANTESA**". **CUARTA: OBJETO SOCIAL.** El objeto social

de la compañía es: La transportación de carga de acuerdo con las
disposiciones emanadas por los organismos competentes de tránsito,

recorrido de rutas en la Provincia de Imbabura y aquellos lugares que
los organismos de tránsito lo autorizaren; a través de vehículos
debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en
cada caso con las exigencias y leyes respectivas. **QUINTA:**

DURACIÓN. El Plazo de duración de la Compañía será de cincuenta
años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.
El plazo podrá prorrogarse, o la Compañía podrá disolverse y liquidarse
anticipadamente mediante resolución adoptada por la Junta General de

Accionistas de la Compañía en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos. **SEXTA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura. **SÉPTIMA: CAPITAL.** El capital suscrito con el que inicia sus operaciones la Compañía es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000.00)**, dividida en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor, según consta del siguiente cuadro de integración de capital.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE ACCIONES	No. DE ACCIONES
CALDERON AGUIRRE CRISTIAN MARCELO	100	100	5%	1
CALDERON AGUIRRE DIEGO MANUEL	100	100	5%	1
CALDERON AGUIRRE LUIS FRANCIELI	100	100	5%	1
CALDERON ANGEL RAMIRO	100	100	5%	1
CALDERON JOSE FRANCIELI	100	100	5%	1
CEVALLOS CALDERON FRANKIY NAZARENO	100	100	5%	1
DE LA CRUZ PILLAJO GALO MARINO	100	100	5%	1
DE LA CRUZ TACUMBA CARLOS DE JESUS	100	100	5%	1
ESPINOSA PAREDES JORGE EDUARDO	100	100	5%	1
ESPINOSA PAREDES RICARDO PATRICIO	100	100	5%	1
HERRERA GUEVARA JORGE EDMUNDO	100	100	5%	1
JACOME LOPEZ CARLOS ROBERTO	100	100	5%	1

JACOME LOPEZ JOSE LUIS	100	100	5%	1
MORETA VINUEZA GUILLERMO ANIBAL	100	100	5%	1
POSSO ORTIZ ALFREDO VINICIO	100	100	5%	1
SUAREZ CALDERON JOSE EDUARDO	100	100	5%	1
SUAREZ CALDERON JOSE JAVIER	100	100	5%	1
URBANO REASCOS WILSON ENRIQUE	100	100	5%	1
YAMBERLA MORAN DIEGO FABIAN	100	100	5%	1
YAMBERLA TITUAÑA JOSE ANTONIO	100	100	5%	1
TOTALES	2.000,00	2.000,00	100%	20



El aporte así pagado, se halla depositado en una cuenta bancaria de Integración de Capital de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTENO S.A. PATROANTESA", como consta del certificado extendido por el Banco, el mismo que se acompaña en calidad de documento habilitante.- **OCTAVA: DE LAS ACCIONES.** Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas de los títulos de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **NOVENA: AUMENTOS DE CAPITAL.** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezca. **DÉCIMA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** La Compañía

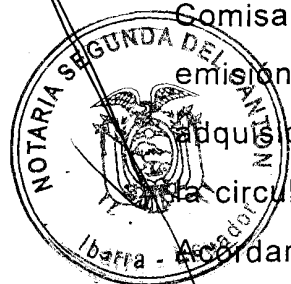
estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General. La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente. **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS JUNTAS GENERALES.** La Junta General legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. **DÉCIMO SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS.** Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. **DÉCIMO TERCERA: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.** Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la Compañía, se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Se reunirán para considerar y resolver respecto de los asuntos que se hallan especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y, además, para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos que estén debidamente individualizados en el orden del día constante de la respectiva convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán cuando fueran convocadas para tratar aquellos puntos que estén puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **DÉCIMO CUARTA: CONVOCATORIAS.** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia, podrá hacerlo

el Comisario, y en los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de Compañías en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y además, mediante fax o carta que se enviarán a las direcciones registradas de los accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **DÉCIMO QUINTA: DEL QUÓRUM.** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar, en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes, representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital, transformación, fusión, escisión o disolución anticipada, la reactivación si se hallase en liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más del 50% del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si, luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. **DÉCIMO SEXTA: JUNTAS UNIVERSALES.** No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. **DÉCIMO SÉPTIMA:**



CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES. Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o por poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores y los Comisarios de la Compañía a no ser que sean sus representantes legales. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **DÉCIMO OCTAVA: DIRECCIÓN Y ACTAS.** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente o por quien estuviera reemplazándolo, y si así lo resolviese la Junta, por uno de los accionistas designados por la misma. Actuará como Secretario el Gerente General, o si se acordase, un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta y si la Junta fuere universal, el acta será suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. **DÉCIMO NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.** 1. Nombrar de su seno o fuera de él al Presidente de la Compañía; 2. Nombrar de su seno o fuera de él al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; 3. Autorizar al Gerente General toda operación, obligación o negocio cuya cuantía exceda de quinientos remuneraciones básicas unificadas, así como la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; 4.

Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios; 5. Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; 6. Determinar la garantía que deba rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno; 7. Nombra un (1) Comisario y su respectivo Suplente y fijar sus remuneraciones; 8. Acordar en cualquier tiempo la remoción de miembros de los organismos administrativos de la Compañía, Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por los estatutos; 9. Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presenten el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales; 10. Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; 11. Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a la circulación; 12. Resolver acerca de la amortización de acciones; 13. Acordar aumentos y disminuciones del capital social; 14. Acordar modificaciones al contrato social; 15. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, escisión y liquidación de la Compañía; y, 16. Las demás atribuciones que le confiera la Ley.



VIGÉSIMA: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES. El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Gerente General. Son atribuciones del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; 2. Presidir las sesiones de la Junta General; 3. Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; 4. Suscribir los

títulos de acciones y actas de la Junta General; 5. Conferir por escrito al Gerente General las autorizaciones previstas en estos estatutos para determinados actos; 6. Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de escrituras públicas; y, 7. En general, las demás atribuciones que le confieran la Ley y la Junta General.

VIGÉSIMO PRIMERA: EL GERENTE GENERAL. El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos /años pero podrá ser reelegido indefinidamente. La designación podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Presidente.- **VIGÉSIMO SEGUNDA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

GERENTE GENERAL. 1. Convocar a las Juntas Generales; 2. Intervenir con voz en las sesiones de la Junta General, si no fuera Accionista, y con voz y voto si lo fuera; 3. Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General; 4. Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y las actas de la Junta General; 5. Cuidar de que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y a los que se refiere el artículo cuatrocientos /cuarenta/ de la Ley de Compañías; 6. Llevar los libros de actas de Juntas Generales; 7. Entregar al Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 8. Informar a la Junta de Accionistas cuando se lo solicite o considere necesario, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía y acerca de cualquier operación; 9. Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía; 10. Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; 11. Usar la firma de la Compañía sin

más limitaciones que las establecidas por ley y los estatutos; 12. Ejercer todas las funciones que le señalara la Junta General; y, 13. En general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **VIGÉSIMA TERCERA:**

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la ley y estos estatutos; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. La ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será suplida por el Presidente de la Compañía. **VIGÉSIMA CUARTA: COMISARIO.** El

Comisario durará un año en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellos que fijase la Junta General. **VIGÉSIMO QUINTA:**

UTILIDADES. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, serán distribuidas conforme a lo determinado por la Junta General.

VIGÉSIMO SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente. Más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **VIGÉSIMO**

SÉPTIMA: NORMA DE APLICACIÓN. En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías, y demás Leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos y a las decisiones de la Junta General de Accionistas. Además la Compañía se acogerá a las exoneraciones que determina el Decreto Supremo número



setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. **VIGÉSIMO OCTAVA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACIÓN.**

Los señores Accionistas fundadores, por unanimidad nombran en calidad de PRESIDENTE de la Compañía al señor HERRERA GUEVARA JORGE EDMUNDO; en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía al señor POSSO ORTÍZ ALFREDO VINICIO, además, autorizan a los doctores Otto R. Torres Carrera y Araceli Torres Miranda, para que realicen los trámites necesarios hasta la legal constitución de la Compañía e inscripción en el Registro Mercantil. **VIGÉSIMO NOVENA:** Los permisos autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, sus Consejos Provinciales para el servicio de transporte público en el territorio de la República en sus diferentes modalidades, ya sea que los titulares de aquellos permisos sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de préstamo, cesión o venta. La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a la Leyes, normas, reglamentos de la materia y las Resoluciones que sobre esta actividad dicte el Consejo Nacional de Tránsito, los Consejos Provinciales. Las reformas al Estatuto que tengan que ver las autoridades de tránsito, como la admisión de nuevos accionistas, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte, las realizará la Compañía previa autorización de los Organismos de Tránsito competentes. Para la operación de las unidades destinadas al servicio de transporte, la

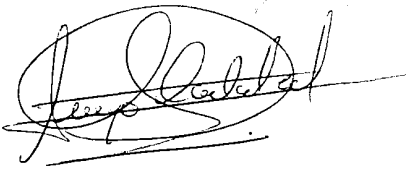
Compañía requerirá la intervención de choferes profesionales, de conformidad con el reglamento de documentos de tránsito; las tarifas que regirán en la Compañía serán fijadas por la Autoridades de tránsito y organismos que tengan relación con la materia/ **TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a.- Original de Reserva de Denominación de Superintendencia de Compañías; b.- Original del Certificado de Depósito en cuenta Especial de Integración de Capital, c.- Resolución del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo hasta la completa legalización de esta escritura.- Atentamente.- firmado) ilegible.- Dr. Otto Rubén Torres Carrera/ ABOGADO.- Matrícula número Tres mil setecientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.



Cristian Calderón Aguirre

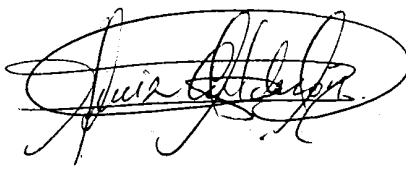
Sr. Cristian Marcelo Calderón Aguirre

C. I. 100 250 174 -8

 21

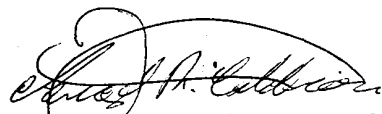
Sr. Diego Manuel Calderón Aguirre

C. I. 1002980140

 3

Sr. Luis Franceli Calderón Aguirre

C. I. 1002695300

 4

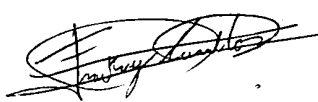
Sr. Angel Ramiro Calderón

C. I. 100135378-6



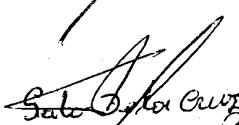
Sr. José Franceli Calderón

C. I. 1000988053



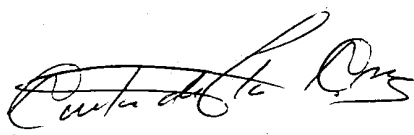
Sr. Frankiy Nazareno Cevallos Calderón

C. I. 100204012-7

 7

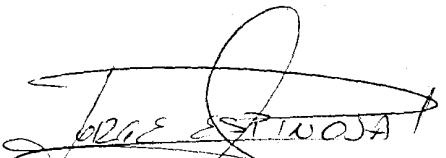
Sr. Galo Marino De la Cruz Pillajo

C. I. 100178439-4

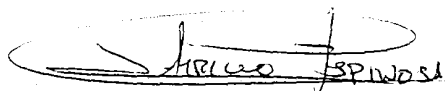


Sr. Carlos de Jesús De la Cruz Tarumba

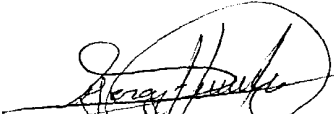
C. I. 100090476-1

19

Sr. Jorge Eduardo Espinosa Paredes

C.I. 100112079-7

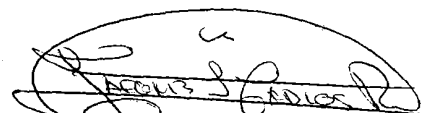
10

Sr. Ricardo Patricio Espinosa Paredes

C.I. 100153870-9

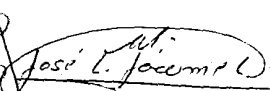
11

Sr. Jorge Edmundo Herrera Guevara

C.I. 100160281-0



12

Sr. Carlos Roberto Jácome López

C.I. 100215661-8

13

Sr. José Luis Jácome López

C.I. 100164584-3

14

Sr. Guillermo Anibal Moreta Vinueza

C.I. 700232757-6

15

Sr. Alfredo Vinicio Posso Ortiz

C.I. 100177683-8

16

Sr. Jorge Eduardo Suárez Calderón

C.I. 100 234 780-3

17

Sr. José Javier Suarez Calderón

C.I. 100 263 204-8

18

Sr. Wilson Enrique Urbano Reascos

C.I. 170 984 077-9

19

Sr. Diego Fabián Yamberla Morán

C.I. 100 296 788-1

20

Sr. José Antonio Yamberla Tituaña

C.I. 100 149 986-0

Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Atuntaqui, 05 de junio 2008

Mediante comprobante No.- 127-413490181, el (la) Sr. (a) (ita): Jorge Edmundo Herrera Guevara

Con Cédula de Identidad: consignó en este Banco la cantidad de: 1001602810

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DE LA CIUDAD DE ATUNTAQUI PATRONATO ANTEÑO S.A.

"PATROANTESA" que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO
1	Calderon Jose Franceli
2	Calderon Angel Ramiro
3	Calderon Aguirre Luis Franceli
4	Calderon Aguirre Cristian Marcelo
5	Calderon Aguirre Diego Manuel
6	Cevallos Calderon Frankiy Nazareno
7	De la Cruz Pillajo Galo Marino
8	De la Cruz Tacumba Carlos de Jesus
9	Espinosa Paredes Jorge Eduardo
10	Espinosa Paredes Ricardo Patricio
11	Herrera Guevara Jorge Edmundo
12	Jacome Lopez Carlos Roberto
13	Jacome Lopez Jose Luis
14	Moreta Vinuesa Guillermo Anibal
15	Posso Ortiz Alfredo Vinicio
16	Suarez Calderon Jorge Eduardo
17	Suarez Calderon Jose Javier
18	Urbano Reascos Wilson Enrique
19	Yamberla Moran Diego Fabian
20	Yamberla Tituaña Jose Antonio

VALOR	
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd

TOTAL

\$ 2,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7276084
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VELIZ BRAVO JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2009 2:19:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

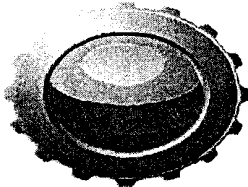
1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A.
PATROANTESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

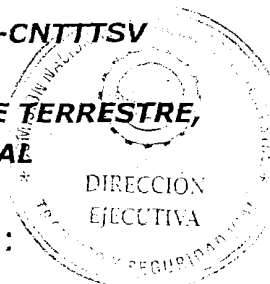
SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 003-CJ-010-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A. PATROANTESA"**, con domicilio en la Ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

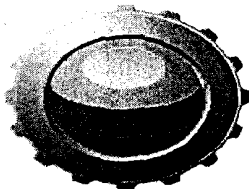
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 108-CAJ-010-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 28 de Abril del 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A. PATROANTESA"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

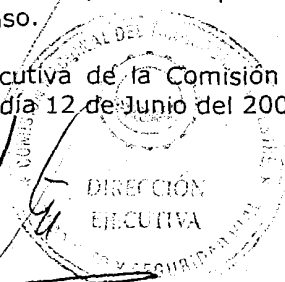
con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A. PATROANTESA"**, con domicilio en la Ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 12 de Junio del 2009.



Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL ENC.

0010011

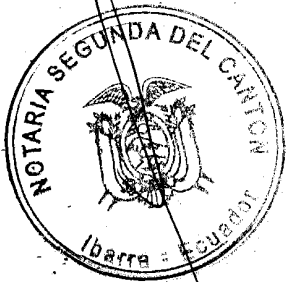
CIUDADANIA 100149986-0
YAMBERLA TITUANA JOSE ANTONIO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
28 NOVIEMBRE 1964
002- 0200 00395 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1964

EQUATORIANA*****
CASADO ROSA ELENA ROSAN DIAZ
PRIMARIA JORNALERO
CARLOS YAMBERLA
MARIA JUANA TITUMIA
IBARRA 16/11/2003
16411/2017

0179088



20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

307-0011
NÚMERO
YAMBERLA TITUANA JOSE ANTONIO

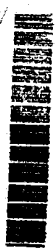
1001499860
CEDULA

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION
YAMBERLA MORAN DIEGO FABIAN
YAMBERLA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
05 DE FEBRERO 1986
D.O.M. 1 0041 00041 N
YAMBERLA ANTONIO ANTE
SAN ROQUE 1936



CONDOMINIO
COLTERRA
YAMBERLA
JOSE ANTONIO YAMBERLA
ROSA ELIANA MORAN
IDADORA 05/15/2000
29/05/2018

REN 0204575



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

286-0011
NÚMERO
YAMBERLA MORAN DIEGO FABIAN

1002967881
CÉDULA

YAMBERLA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



10

0012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100153870-9

ESPINOSA PAREDES RICARDO PATRICIO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
21 JUNIO 1964

001- 0183 00284 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1964

Ricardo Espinoza
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** V1343V4224

CASADO ROSA DEL CARMEN DOMINGUEZ R.
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

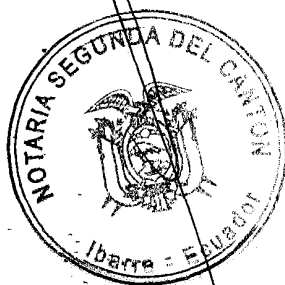
RICARDO ESPINOSA
LUZ PAREDES
IBARRA 03/10/2003

03/10/2015

REN 0078855
Imb



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2015

300-0007 1001538709
NUMERO CEDULA

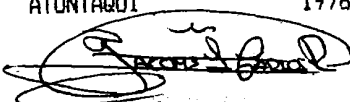
ESPINOSA PAREDES RICARDO PATRICIO

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTON
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 100215661-8
JACOME LOPEZ CARLOS ROBERTO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
05 JULIO 1978
001-1 0207 00207 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1978



ECUATORIANA***** E333313222
CASADO ANA RITHA ROSERO REYES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO RENE JACOME
LUISA ENRIQUETA LOPEZ
IBARRA 17/08/2007
17/08/2019
REN 0265020
Imb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

149-0011 1002156618
NÚMERO CÉDULA
JACOME LOPEZ CARLOS ROBERTO

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100164584-3

JACOME LOPEZ JOSE LUIS

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

23 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0040 00340 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1971

Jose L. Jacome
Firma del Cedula

13

ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO ALBINA BELTRAN NELLY S

SECUNDARIA BACHILLER

MIGUEL RENE JACOME

LOISA ENRIQUETA LOPEZ

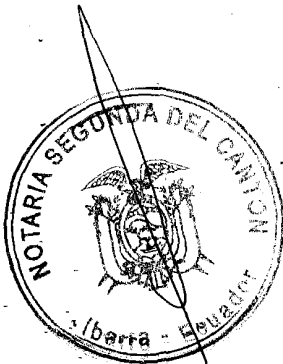
IBARRA 23/06/2004

23/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0110221

Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

151-0011 1001645843

NÚMERO CÉDULA

JACOME LOPEZ JOSE LUIS

IMBABURA PROVINCIA
ATUNTAQUI CANTON
IBARRA PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100263204-8

SUAREZ CALDERON JOSE JAVIER

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

03 OCTUBRE 1977

002-1 0138 00339 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1977

Jose Suarez
Firma del Cedula

17

ECUATORIANA ***** V83331122X

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR

OLMEDO SUAREZ

LAURA ISABEL CALDERON

IBARRA 24/10/2006

24/10/2018

REN 0230665

Imb

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

040-0020 1002632048

NÚMERO CÉDULA

SUAREZ CALDERON JOSE JAVIER

IMBABURA PROVINCIA
ATUNTAQUI CANTON
IBARRA PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTON

ZONA

Jose Suarez
Firma del Cedula

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100269530-0

CALDERON AGUIRRE LUIS FRANCELI
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

15 JUNIO 1984

REG CIVIL 001-1 0238 00238 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1984

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4343V2244

CASADO CRISTINA JANNETH LOMAS

SECUNDARIA NEGOCIANTE

JOSE FRANCELI CALDERON
MARTHA CECILIA AGUIRRE

IMBABURA 25/09/2007

25/09/2019

FORMA No. REN 0273052
Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

07/00/00

CALDERON AGUIRRE LUIS FRANCELI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100160281-0

HERRERA GUEVARA JORGE EDMUNDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

28 NOVIEMBRE 1965

REG CIVIL 001-1 0319 00636 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E13331222E

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO RAFAEL HERRERA
MARTA CLEMENCIA GUEVARA

ANTONIO ANTE 25/04/2008

25/04/2020

FORMA No. REN 0300160
Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION

173-0010

HERRERA GUEVARA JORGE EDMUNDO

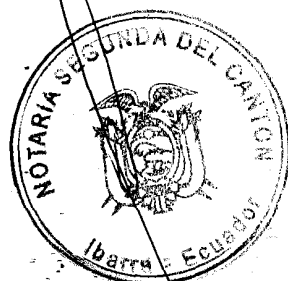
1001602810

1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44400242
CASADO PALACIOS SALGADO BLANCA S.
PRIMARIA JOSELENTI
JUAN MANUEL MORETA
GLORIA MARIA VINUEZA
IBARRA 26/11/2006
26/11/2018
REN 0236545

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100232751-8
MORETA VINUEZA GUILLERMO ANIBAL
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
19 AGOSTO 1973
002-1 0042 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1973
Guillermo Moreta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
120-0041 1002327516
NÚMERO CÉDULA
MORETA VINUEZA GUILLERMO ANIBAL
IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTÓN
SAGRADO ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRAR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 100298014-0
CALDERON AGUIRRE DIEGO MANUEL
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
16 NOVIEMBRE 1988
002-1 0053 00455 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1988

ECUATORIANA***** V4333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JPSE FRANCEL CALDERON
MARTHA CECILIA AGUIRRE
ANTONIO ANTE 14/05/2009
14/05/2021
REN 1165547
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 DE JUNIO 2009
075-8004 1002980140
NÚMERO CÉDULA
CALDERON AGUIRRE DIEGO MANUEL
IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTÓN
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100090476-1

DE LA CRUZ TACUMBA CARLOS DE JESUS

14 DICIEMBRE 1955

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

02 1 102 86701

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 55

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V344312424

CASADO MARIA LOURDES CALDERON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DAVID DE LA CRUZ

ROSA MARIA TACUMBA

IBARRA 2-07-90

HASTA FALLE DE SU TITULAR

290915

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

007-0007 1000904761

NÚMERO CECULA

DE LA CRUZ TACUMBA CARLOS DE JESUS

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA CANTÓN

ATUNTAQUI

PARROQUIA

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100178439-4

DE LA CRUZ PILLAJO GALO MARINO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

05 ABRIL 1972

002-1 0008 00106 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1972

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO VALLEJOS CERVANTES AZUCENA R

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO LAURENTINO DE LA CRUZ

ROSA MARIA PILLAJO

ANTONIO ANTE 22/09/2009

22/09/2021

REN 1697286

[Firma]

[Fotografía]

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

295-0006 1001784394

NÚMERO CECULA

DE LA CRUZ PILLAJO GALO MARINO

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA CANTÓN

ATUNTAQUI

PARROQUIA

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100234780-3

SUAREZ CALDERON JORGE EDUARDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
14 MARZO 1980
001-1 0095 00095 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1980



16

ECUATORIANA***** V493404442

BOLTERO
PRIMARIA
LUIS ALMEDO SUAREZ
LAURA ISABEL CALDERON
IBARRA 26/02/2004
26/08/2016
REN 0118129
imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (9-JUNIO-2009)

039-0020 1002347803
NUMERO CEDULA
SUAREZ CALDERON JORGE EDUARDO

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100098805-3

CALDERON JOSE FRANCIELI
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
03 ENERO 1956
002-1 0003 00007 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1956



ECUATORIANA***** V434302222

CABADO
PRIMARIA
MARIA ROSARIO CALDERON
IBARRA 16/12/2002
16/12/2014
REN 0036030
imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (9-JUNIO-2009)

136-0004 1000988053
NUMERO CEDULA
CALDERON JOSE FRANCIELI

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CIUDADANIA 100177683-8
POSSO ORTIZ ALFREDO VINICIO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
18 SEPTIEMBRE 1973
002-1 0054 00254 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1973

Alfredo V. Posso

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO VIVIANA PATRICIA MAYA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS ALFREDO POSSO
MARIA ESTHER ORTIZ
IBARRA 10/04/2007
10/04/2019
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0250098
imb

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0017 1001776838
NUMERO CÉDULA
POSSO ORTIZ ALFREDO VINICIO

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTÓN
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA

Alfredo V. Posso
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CIUDADANIA 100250174-8
CALDERON AGUIRRE CRISTIAN MARCELO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
02 MARZO 1983
001-1 0096 00096 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1983

Cristian Aguirre



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO NANCY ANGELICA NIETO LOMAS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE FRANCIELI CALDERON
MARTHA CECILIA AGUIRRE
IBARRA 28/01/2008
28/01/2020

REN 0288789



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0004 1002501748
NUMERO CÉDULA
CALDERON AGUIRRE CRISTIAN MARCELO

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTÓN
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA

Cristian Aguirre
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100112079-7

ESPINOSA PAREDES JORGE EDUARDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

04 FEBRERO 1958

001-1 0016 00046 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1958



9

ECUATORIANA***** V433312222

CASADO LAURA PATRICIA SUAREZ CALDERON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RICARDO ESPINOSA

LUZ MARIA PAREDES

IBARRA 11/07/2005

11/07/2017

REN0166889

imb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0014 NÚMERO
ESPINOSA PAREDES JORGE EDUARDO

1001120797 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
JORDAN PARROQUIA

OTAVALO CANTÓN
JORDAN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No.

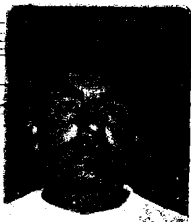
REASCO WILSON ENRIQUE

IMBABURA PROVINCIA
SAN ROQUE PARROQUIA

075-0011

1709840779

URBANO REASCOS WILSON ENRIQUE



18

ECUATORIANA***** V433312222

CASADO LAURA PATRICIA SUAREZ CALDERON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RICARDO ESPINOSA

LUZ MARIA PAREDES

IBARRA 11/07/2005

11/07/2017

REN0166889

imb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0011 NÚMERO
URBANO REASCOS WILSON ENRIQUE

1709840779 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
SAN ROQUE PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTÓN
JORDAN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100204012-7

CEVALLOS CALDERON FRANKIY NAZARENO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

21 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0076 00076 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FABIAN CEVALLOS

GRICELDA INES CALDERON

IBARRA 01/07/2004

01/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0111660

Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

076-0005 1002040127

NÚMERO CEDULA

CEVALLOS CALDERON FRANKIY NAZARENO

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA CANTON

ATUNTAQUI

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100135378-6

CALDERON ANGEL RAMIRO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

23 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0163 00324 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO

ELSA VERONICA SIMBAGA JIJON

SECUNDARIA COMERCIANTE

MARIA ROSARIO CALDERON

IBARRA 02/04/2008

02/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0294018

Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

046-0002 1001353786

NÚMERO CEDULA

CALDERON ANGEL RAMIRO

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA CANTON

SAN ROQUE

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

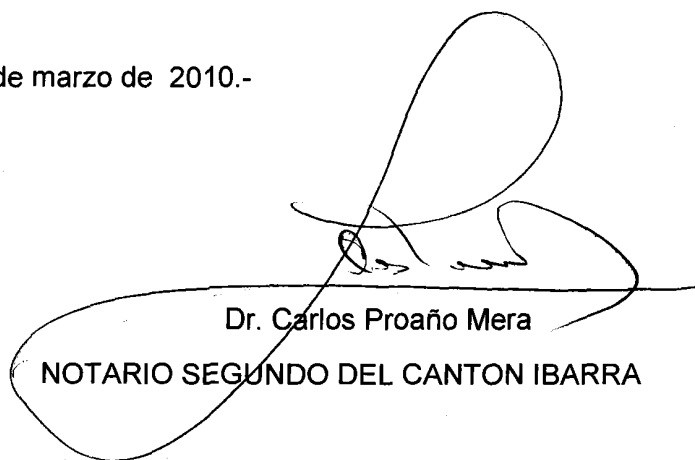
fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a catorce de diciembre del dos mil nueve.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes de Carga Patronato Anteño S.A. "PATROANTESA", de catorce de diciembre del año dos mil nueve, celebrada ante el suscrito Notario, anote que se aprueba la Constitución de la mencionada Compañía, de acuerdo a la Resolución número SC.IJ. DJC. Q. 10. 000701, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez, concedida por la Superintendencia de Compañías.-

Ibarra, a 08 de marzo de 2010.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

....zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la "COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A., PATROANTESA", bajo la partida **NUMERO 15**, en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-527.

Atuntaqui, viernes 19 de marzo del 2010, 17:16:50.

EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



RESPONSABLE.-
MAGDALENA CHIRAN

45318527MC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

014405

Quito, - 1 JUL 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PATRONATO ANTEÑO S.A. PATROANTESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

P